



DECRETO N° **969** /

TEMUCO, **14 JUL. 2015**

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N°1824 del 04/12/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2884, por el periodo de un mes, es decir hasta el 01 Enero 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2º Decreto Alcaldicio N°1923 del 30/12/2014 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-2884, hasta el 01 Junio 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Ord. N°1140 de fecha 24/06/2015 de la DOM. que señala; es factible acceder a su petición de prórroga, por cuanto solo le falta el cambio de destino de la propiedad y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 01/12/2015**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: <b>PROVISORIA VALIDA HASTA 01 Diciembre 2015</b>
Rol	: 7-2884
Actividad Económica	: <b>MUROS DE ESCALADA, VENTA DE ACCESORIOS Y BAZAR</b>
Código Actividad	: 924.190
Clasificación	: <b>COMERCIAL PROVISORIA</b>
Dirección Comercial	: <b>JAVIERA CARRERA N°1465</b>
Nombre Del Contribuyente	: <b>LOPEZ TRONCOSO LIMITADA</b>
Rut	: 76.344.867-3
Dirección Particular	: <b>JAVIERA CARRERA N°1465</b>
Rol Avalúo	: 1790 -5

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**“Por Orden del Alcalde”**  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**

LBG/MRU/ncr

- Opto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. N° 355

13.07.2015

911009



DECRETO N° **1824**

TEMUCO, **04 DIC. 2014**

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695: Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 01 Enero 2015
Rol	: 7-2884
Actividad Económica	: MUROS DE ESCALADA, VENTA DE ACCESORIOS Y BAZAR
Código Actividad	: 924.190
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: JAVIERA CARRERA N°1465
Nombre Del Contribuyente	: LOPEZ TRONCOSO LIMITADA
Rut	: 76.344.867-3
Dirección Particular	: JAVIERA CARRERA N°1465
Fecha De Solicitud	: 02.12.2014
Otorgación N°	: 200
Fecha	: 02.12.2014
Rol Avalúo	: 1790 -5

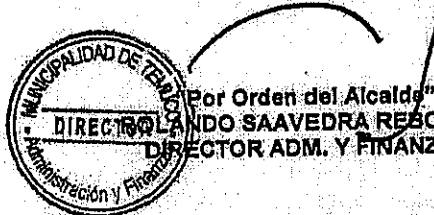
2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente referendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**LILIANA CANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ORLANDO SAAVEDRA RESOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

*Ord. 102 607 03.12.2014*

*821812*



DECRETO N°

1923

TEMUCO,

30 DIC 2014.

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1824 del 04/12/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2884 hasta el 01 Enero 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 02/12/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 03/12/2014 de la DOM que señala que el local tiene problemas por cambio de destino, el cual deberá realizarlo con un profesional competente ante la DOM. y le otorga plazo seis meses para regularizar la propiedad.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 01 Junio 2015
Rol	: 7-2884
Actividad Económica	: MUROS DE ESCALADA, VENTA DE ACCESORIOS Y BAZAR
Código Actividad	: 924.190
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: JAVIERA CARRERA N°1465
Nombre Del Contribuyente	: LOPEZ TRONCOSO LIMITADA
Rut	: 76.344.867-3
Dirección Particular	: JAVIERA CARRERA N°1465
Rol Avalúo	: 1790 -5

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



EDUARDO ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Alcalde"  
EDUARDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

EBG/MRU/na

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. 641/29.12.2014.-

831.742.1